

FOPROLYD No. 22.05.2019

Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Verónica Alejandra Benítez Serpas**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Juan Pablo Bonilla**, como miembro suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Claudia Lissette Ancheta Ramírez**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Alex Rubén Gil Cosme**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidenta da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 21.05.2019

3. Informe de Presidencia:

3.1 Pago del segundo desembolso pensiones 2017

3.2 Firma de Acta de entrega y recepción de documentos de la Transición 2019

3.3 Situación de Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG

5.2 Casos de AOSSTALGFAES

5.3 Casos de ALFAES

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora

6.1 Recomendables de casos (8)

6.2 Seguimiento de Correspondencia (2)

7. Punto Unidad Financiera Institucional

7.1 Solicitud de Autorización para Afectar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios Ejercicio Financiero 2019, Fuente de Financiamiento Fondo General.

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional

8.1.1 Propuesta promoción de plaza Colaborador Jurídico.

FOPROLYD No. 22.05.2019

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

- 8.2.1** Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Administradora de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LG. No. 92/2019.
- 8.2.2** Autorización de sustituir a la Sra. Verónica Beatriz Martínez Cornejo, por el Ingeniero Douglas Rafael Martínez Cruz, en la administración del Contrato de Suministro No. 25/2019
- 8.2.3** Acta recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública No. 04/2019 “Suministro de Vehículos para FOPROLYD”.
- 8.2.4** Autorización de procedimiento de Contratación Directa, aprobación de los Términos de Referencia, para la CD No. 01/2019 “Servicio de Migración de Estructura e Imágenes del Archivo Digital Contable de los años 1995-2004, al Sistema de Gestión Documental de FOPROLYD”.

8.3 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva

- 8.3.1** Modificación Acuerdo JD No. 613.11.2018, Sr. Jesús Orellana Monge.

8.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

- 8.4.1** Solicitud de Autorización para Erogación de Fondos de Medicamentos.

8.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

- 8.5.1** Actualización del Reglamento Especial de CTE.

8.6 Punto Unidad de Género

- 8.6.1** Informe Anual de Avances de la Política de Género 2018.

8.7 Punto Departamento de Créditos

- 8.7.1** Seguimiento de correspondencia.

8.8 Punto Comisión Especial de Apelaciones

- 8.8.1** Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (3)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 21.05.2019:

Se dio lectura al acta número veintiuno la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Pago del segundo desembolso pensiones 2017:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Firma de Acta de entrega y recepción de documentos de la Transición 2019:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Funcionarios pendientes de presentar Declaración de Patrimonio:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Situación de Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano:

ACUERDO No. 314.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FOPROLYD No. 22.05.2019

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO: 315.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora

6.1 Recomendables de casos (8):

ACUERDO No. 316.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2 Seguimiento de Correspondencia (3):

ACUERDO No. 317.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7. Punto Unidad Financiera Institucional:

7.1 Solicitud de Autorización para Afectar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios Ejercicio Financiero 2019, Fuente de Financiamiento Fondo General:

ACUERDO No. 318.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Propuesta promoción de plaza Colaborador Jurídico:

ACUERDO No. 319.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FOPROLYD No. 22.05.2019

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Administradora de documentos contractuales para el proceso por modalidad de LG. No. 92/2019:

ACUERDO No. 320.05.2019: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 92/2019 denominado “**SERVICIOS TÉCNICOS DE ESCANEADO DE EXPEDIENTES LABORALES ACTIVOS DE FOPROLYD**”; b) Nombrar como administradora de los documentos contractuales a la Licenciada Alma Jenny Coreas Zelaya, colaboradora administrativa del Departamento de Administración del Talento Humano; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa*”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

8.2.2 Autorización de sustituir a la Sra. Verónica Beatriz Martínez Cornejo, por el Ingeniero Douglas Rafael Martínez Cruz, en la administración del Contrato de Suministro No. 25/2019:

ACUERDO No. 321.05.2019: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Reinserción Social y Productiva y considerando que la señora **Verónica Beatriz Martínez Cornejo**, ha sido trasladada al Departamento de Administración del Talento Humano, **RESUELVE:** Sustituir a la señora Verónica Beatriz Martínez Cornejo por el Ingeniero **Douglas Rafael Martínez Cruz**, en la administración del Contrato de Suministro No. 25/2019 derivado del proceso de Libre Gestión No. 59/2019 “Suministro de alimentos (refrigerios) para atención a los asistentes en los eventos con beneficiarios de FOPROLYD”, a partir del mes de junio de 2019. **COMUNÍQUESE.**

8.2.3 Acta recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública No. 04/2019 “Suministro de Vehículos para FOPROLYD”:

ACUERDO No. 322.05.2019: La Junta Directiva con base a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas relacionado a la Licitación Pública No. 04/2019, contenido en acta de las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, de la cual se adjunta copia que formará parte del presente acuerdo; **RESUELVE:** I. Adjudicar la Licitación Pública No. 04/2019, denominada “**SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA FOPROLYD**”, a la **Sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL 00/100

FOPROLYD No. 22.05.2019

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$141,000.00) de conformidad a la oferta presentada, lo que comprende: 5 Pick up doble cabina con mantenimiento incluido, con colores de acuerdo a disponibilidad, de doble transmisión y de 4 puertas, Marca Mitsubishi, MODELO: L200 SPORTERO KL3TJNHFL, año: 2020, para 5 pasajeros y de 1 ½ tonelada de capacidad de carga, llantas radiales 265/70/R16, motor turbo diésel, cilindraje de 2500 cc, tracción 4x4 con piñón de montaña, aire acondicionado de fábrica, estribos de fábrica, extintor de 2.5 libras recargable, vidrios eléctricos y demás características y accesorios ofertados, incluido gastos de placa, matrícula, tarjeta de circulación, impuestos, tasas. **II.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. y **III.** Para los efectos contractuales se elaborare el Contrato respectivo, una vez la presente resolución quede firme. **COMUNÍQUESE.**

8.2.4 Autorización de procedimiento de Contratación Directa, aprobación de los Términos de Referencia, para la CD No. 01/2019 “Servicio de Migración de Estructura e Imágenes del Archivo Digital Contable de los años 1995-2004, al Sistema de Gestión Documental de FOPROLYD”.

ACUERDO No. 323.05.2019: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud contenida en Memorándum Ref. /DC 68/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la institución en el año 2012, adquirió el software Content Central con su respectiva licencia para crear el primer archivo digital de documentos contables desde el mes de febrero del año 1995 al 17 de marzo de 2004. **II)** Que en dicho software se encuentran almacenados más de 9800 archivos PDF conforme a una estructura creada para tal fin sobre una base de datos SQL Server. **III)** En enero del presente año, a través del Proyecto PNUD-FOPROLYD y gestión del PNUD fue adquirido e implementado el Sistema Informático de Gestión Documental para FOPROLYD, el cual fue desarrollado por el contratista ALFREDO ANTONIO MARTÍNEZ MAGAÑA bajo el proceso “SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y LA INTEGRACIÓN CON LA BASE DE DATOS ACTUAL DE FOPROLYD”, con el cual, se logrará agilizar los procesos de atención y por ende reducir el tiempo en cuanto a la revisión de expedientes de forma digital. **IV)** Que el proyecto de automatización para la gestión de expedientes digitales, está pensado en expandirse para los archivos de gestión institucionales, los que se irán incorporando al sistema, para que en un futuro éste se utilice para gestionar todos los documentos institucionales en FOPROLYD y dar cumplimiento a los lineamientos dictados por la Ley e Instituto de Acceso a la Información Pública sobre el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación como soporte digital para la documentación institucional. **V)** Bajo las proyecciones de la Unidad de Gestión Documental y por convenir a las necesidades e intereses técnicos y económicos de FOPROLYD, de contar con un archivo digital institucional integrado, se considera necesaria la migración del actual archivo digital contable en el Sistema Content Central al Sistema de Gestión Documental Institucional. **VI)** Para

FOPROLYD No. 22.05.2019

realizar un proceso efectivo en la migración de datos contables se requiere que la estructura que se defina en el Sistema de Gestión Documental sea compatible con la estructura del archivo contable actual (Content Central), razón por la cual el proveedor que desarrolló el software de Gestión Documental, quien tiene el derecho de autor, posee las habilidades y conocimiento idóneos para brindar este servicio, ya que la contratación de otro proveedor o personal institucional requeriría siempre del acompañamiento del Sr. Alfredo Antonio Martínez Magaña; lo que desde luego podría generar retrasos en la prestación del servicio y costos adicionales, en caso que el señor Martínez Magaña exprese brindar el acompañamiento siempre y cuando se contraten sus servicios de asesoría o consultoría, esta Junta Directiva con base a justificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 71 y 72 Literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y artículo 67 del Reglamento de la citada Ley, **RESUELVE:** **a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el servicio de migración de estructura e imágenes del archivo digital contable de los años 1995-2004, al Sistema de Gestión Documental de FOPROLYD; **b)** Aprobar los Términos de Referencia para el citado proceso; **c)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Licenciado Isidro Alberto Fernández Bernal; Experto en la materia: Técnico Álvaro Ramón Henríquez Alas; Analista Financiera: Licenciada Margarita Martínez Castellón; Representante de UACI: Licenciada Elizabeth Arias González; y **d)** Nombrar como administrador de los documentos contractuales al Licenciado Saúl Enrique López Amaya. **COMUNÍQUESE.**

8.3 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.3.1 Modificación Acuerdo JD No. 613.11.2018, Sr. Jesús Orellana Monge:

ACUERDO No. 324.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.4.1 Solicitud de Autorización para Erogación de Fondos de Medicamentos:

ACUERDO No. 325.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.5.1 Actualización del Reglamento Especial de CTE:

ACUERDO No. 326.05.2019: **a)** Aprobar la actualización del Reglamento Especial de la Comisión Técnica Evaluadora, adscrito a la presente acta, que tiene por objeto desarrollar las disposiciones que respecto a las atribuciones de la Comisión Técnica Evaluadora contiene la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y su Reglamento, con la finalidad de establecer el procedimiento para la entrega de las prestaciones a que

FOPROLYD No. 22.05.2019

tienen derecho las personas beneficiarias, así como el proceso de calificación de las personas solicitantes; **b)** Dejar sin efecto el romano "i" literal "b" del Acuerdo de Junta Directiva N° 100.02.2014 de fecha 13 de febrero de 2014, con lo que el Art. 28 del reglamento referenciado en el literal precedente queda de la siguiente manera:

"Artículo 28.

Toda la población beneficiaria calificada con 1% o más de discapacidad global, tendrá derecho a recibir el seguimiento respectivo a sus lesiones derivadas directamente del conflicto armado, si así lo requiere. Para ello, se establece que las evaluaciones de las lesiones en Seguimiento al Estado de Salud para las personas beneficiarias de FOPROLYD se programarán en un intervalo de dos años según el tipo de secuela de lesión, contados a partir de la más reciente resolución de Comisión Técnica Evaluadora o de las Comisiones Especiales y de acuerdo al criterio técnico, jurídico y científico de las referidas comisiones, sin afectar el derecho de estas personas a las atenciones médicas, legalmente establecidas ni a los seguimientos por lesiones no reportadas previamente por las personas beneficiarias. El período arriba descrito deberá ser señalado claramente en las resoluciones que se emitan y en las respuestas a las cartas de solicitud que envíe cada beneficiario." COMUNÍQUESE.

8.6 Punto Unidad de Género:

8.6.1 Informe Anual de Avances de la Política de Género 2018:

ACUERDO No. 327.05.2019: **a)** Darse por enterados del Informe anual de avances en la política de género 2018, adscrito a la presente acta, que tiene el objetivo general de presentar los principales avances en el proceso de implementación de la Política de Género de FOPROLYD durante el año 2018, así como los objetivos específicos de sistematizar las acciones institucionales ejecutadas en el marco de cumplimiento de la Política de Género en 2018, visibilizar los resultados de las acciones ejecutadas durante el año 2018 y presentación de resultados del estudio de distribución del tiempo del personal de FOPROLYD; **b)** Requerir a las diferentes Unidades de Gestión: **i)** dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Política de Género, así como mantener la información en esta materia debidamente sistematizada, evitando demora en su entrega al ser requerida por la Unidad de Género; **ii)** incorporar en su planificación operativa las actividades a realizar como parte de la ejecución de los objetivos estratégicos institucionales en materia de igualdad sustantiva y de la Política de Género, para sistematizar y visibilizar logros de FOPROLYD que de otra forma quedan en el anonimato; **c)** Requerir a la Comisión Técnica Evaluadora, la Unidad de Reinserción Social y productiva y el Departamento de Créditos, que procedan a garantizar la implementación de la priorización de mujeres como un criterio permanente en sus respectivos programas, debiendo sistematizar la información desagregada por sexo, así como crear instrumentos que permitan detectar si existe influencia de estereotipos y roles de género en las evaluaciones de las beneficiarias que afecten la entrega de Unidades de apoyo productivos; **d)** Requerir al Departamento de Administración del Talento Humano: **i)** que proceda a fortalecer la gestión de capacitaciones en materia de igualdad sustantiva, garantizando que mujeres y hombres del personal puedan participar en las mismas; **ii)** que pueda identificar políticas para promover la

FOPROLYD No. 22.05.2019

contratación de mujeres con discapacidad, ya que esta es una de las brechas más amplias entre los géneros; **iii)** tomar en cuenta la opinión del personal institucional en relación a la promoción de actividades de convivencia familiar, que ha resultado del estudio realizado por la Unidad de Género; **iv)** elaborar una propuesta para la administración superior, que contenga la entrega de uniformes especiales a mujeres en estado de embarazo, el cual puede consistir en dos blusones y pantalón de maternidad (o falda) que puede alternarse con ropa diaria según se norme por la institución, ya que al dejar de usar el uniforme institucional, las mujeres incurrir en un gasto adicional que impacta su economía familiar; **e)** Instar a las jefaturas de FOPROLYD a respetar en todo momento los derechos del personal reconocidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, debiendo considerar de forma especial que la autorización o negación de los permisos personales para atender tareas de cuidado, deberán sustentarse en la normativa interna y no en las creencias personales basadas en estereotipos de género y con sesgos sexistas. **COMUNÍQUESE.**

8.7 Punto Departamento de Créditos:

8.7.1 Seguimiento de correspondencia:

ACUERDO No. 328.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.8 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

8.8.1 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (3)

ACUERDO No. 329.05.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 09:00 a.m. del día 06 de junio de 2019. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 12:30 horas del día de su fecha.


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMÍREZ
MINSAL



VERÓNICA ALEJANDRA BENÍTEZ SEF
IPSFA



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



ALEX RUBÉN GIL COSME
ISRI



JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALGFAES



JUAN PABLO BONILLA
ALFAES



IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA